

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 43/13**

En Rawson, Chubut, 29 de abril de 2013

**VISTO:** El Expediente N° 31.608, año 2012, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Fondo Especial Escrituración de Viviendas Construidas por el IPVyDU” y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 17/13 el Relator Fiscal de Fiscalía N° 4 da cuenta que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2012 “Fondo Especial Escrituración de Viviendas Construidas por el I.P.V. y D.U.”;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 resulta responsable el Señor Director de Administración Cr. Bautista Santiago Martínez y la Señora Tesorera Mirtha Noemí Lovera, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Señor Director de Administración Cr. Bautista Santiago Martínez y Señora Tesorera Mirtha Noemí Lovera a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2012 “Fondo Especial Escrituración de Viviendas Construidas por el I.P.V. y D.U”, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° 4139.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

